

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, nº 19.  
28046-MADRID

Madrid a 24 de abril de 2007.

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, venimos por medio del presente a comunicarles el siguiente

**HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A. RELATIVO A LOS ACUERDOS  
ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2007**

A las 13:00 horas del día 18 de abril de 2007, se celebró en primera convocatoria Junta General Extraordinaria de accionistas, previamente convocada, de FUNESPAÑA, S.A., a la que asistieron presentes y representados un total de accionistas con derecho a voto que representan el 70% del capital social, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Punto PRIMERO del Orden del Día.- Modificación del artículo 2º (Objeto Social) de los Estatutos Sociales.

- Propuesta sobre este punto:

Modificar por ampliación el objeto social de la sociedad y, en su consecuencia, dar la siguiente nueva redacción al artículo 2º (Objeto Social) de los Estatutos Sociales:

**“ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL.**

*La Sociedad tiene como objeto:*

- *El comercio de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados tales como ambulancias, transporte sanitario y otros de naturaleza especial, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales como con las de cualquier otra nación y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios.*
- *Asimismo, se incluye la fabricación, distribución y comercialización de cualesquiera productos o servicios de naturaleza funeraria o vinculados a la prestación del servicio funerario.*
- *Hacer por su cuenta o por cuenta de terceros, en España y en el extranjero, toda clase de operaciones, financieras, excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios públicos y privados, y también inmobiliarias, así como contratar obras y servicios públicos.*

.../1

- *La inversión en el capital de otras empresas o asociaciones de empresas nacionales o extranjeras.*

*Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto.*

*La realización de las actividades descritas quedará en todo caso condicionada al cumplimiento directamente por la sociedad o, indirectamente, a través de sociedades participadas, de los requisitos legales que sean aplicables en cada momento."*

- Quórum de asistencia mínimo exigido estatutariamente para la válida constitución de la Junta para la adopción del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

El 60% del capital suscrito con derecho a voto.

- Mayoría mínima exigida estatutariamente para la aprobación del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

Voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de las acciones presentes o representadas en la Junta.

- Resultado de la votación: Unanimidad.

- Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) a favor de la propuesta del Consejo de Administración: 100%.

- Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) en contra de la propuesta del Consejo de Administración: 0%.

- Porcentaje de abstención: 0%.

2º.- Punto PRIMERO del Orden del Día.- Modificación del artículo 3º (Domicilio Social) de los Estatutos Sociales.

- Propuesta sobre este punto:

Modificar el domicilio de la Sociedad, actualmente fijado en Almería, calle Sufli, s/n (hoy, nº 4), y que a partir del acuerdo se localice en Madrid, C/ Rafael Calvo, nº 18, 2º - C, y consecuente modificación del texto del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

- Quórum de asistencia mínimo exigido estatutariamente para la válida constitución de la Junta para la adopción del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

El 60% del capital suscrito con derecho a voto.

- Mayoría mínima exigida estatutariamente para la aprobación del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

Voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de las acciones presentes o representadas en la Junta.

- Resultado de la votación:

- Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) a favor de la propuesta del Consejo de Administración: 44%.

- Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) en contra de la propuesta del Consejo de Administración: 48%.

- Porcentaje de abstención: 8%.

3º.- Punto TERCERO del Orden del Día (incluido a petición del accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. [D. Manuel Esteve Garriga]).- D. Manuel Esteve Garriga, que ostenta una participación significativa en la Compañía, solicita sea sometida a la consideración de esta Junta General Extraordinaria su entrada en el Consejo de Administración y, por tanto, su designación como Consejero.

- Propuesta sobre este punto:

Nombrar Consejero miembro del Consejo de Administración a Don Manuel Esteve Garriga, accionista de la sociedad con participación significativa a través de ESTEVE CAVALLER, S.L..

- Quórum de asistencia mínimo exigido estatutariamente para la válida constitución de la Junta para la adopción del acuerdo propuesto por el accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. [D. Manuel Esteve Garriga]:

El 25% del capital suscrito con derecho a voto.

- Mayoría mínima exigida estatutariamente para la aprobación del acuerdo propuesto por el accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. [D. Manuel Esteve Garriga]:

Voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta.

- Resultado de la votación:

- Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) a favor de la propuesta del accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. [D. Manuel Esteve Garriga]: 48%.
- Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) en contra de la propuesta del accionista ESTEVE CAVALLER, S.L. [D. Manuel Esteve Garriga]: 0%.
- Porcentaje de abstención: 52%.

4º.- Punto CUARTO del Orden del Día.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

- Propuesta sobre este punto:

Facultar al Presidente Don José Ignacio Rodrigo Fernández, al Vicepresidente Primero Ejecutivo Don Juan Antonio Valdivia Gerada, al Consejero Delegado Don Ángel Valdivia Gerada y al Secretario no Consejero Don Juan José Fernández-Arroyo Manso para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Almería, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o

requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta.

- Quórum de asistencia mínimo exigido estatutariamente para la válida constitución de la Junta para la adopción del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

El 25% del capital suscrito con derecho a voto.

- Mayoría mínima exigida estatutariamente para la aprobación del acuerdo propuesto por el Consejo de Administración:

Voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta.

- Resultado de la votación: Unanimidad.

- Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) a favor de la propuesta del Consejo de Administración: 100%.
- Porcentaje de votos respecto al total de asistentes (presentes y representados) en contra de la propuesta del Consejo de Administración: 0%.
- Porcentaje de abstención: 0%.

Para el punto SEGUNDO del Orden del Día (Informe sobre la marcha de la sociedad y sus sociedades filiales), no había propuestas de adopción de acuerdos por parte del Consejo de Administración, ni se produjeron por parte de nadie en el acto de celebración de la Junta, consistiendo su desarrollo exclusivamente en el informe sobre la actividad referido en el enunciado del punto citado.

Atentamente,

El Secretario del Consejo de Administración.